



Seguro Social

Un «vistazo» a
nuestros programas

www.segurosocial.gov

Un «vistazo» a nuestros programas

Esta publicación provee un resumen de los aspectos más importantes de los programas del Seguro Social, Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, siglas en inglés) y Medicare. Puede conseguir información específica sobre estos programas, incluso nuestras publicaciones, en nuestro sitio de Internet www.segurosocial.gov.

Su número de Seguro Social

Los beneficios que recibe del Seguro Social están basados en las ganancias que su empleador (o usted mismo, si trabaja por cuenta propia) informó bajo su número de Seguro Social. Por eso, es importante que siempre use el número de Seguro Social correcto. También debe asegurarse que el nombre que usa en su trabajo es igual al nombre que aparece en su tarjeta de Seguro Social. Si alguna vez cambia su nombre, debe cambiarlo también en su tarjeta de Seguro Social. El Seguro Social no cobra por este servicio. Debe obtener un número de Seguro Social para sus niños tan pronto nazcan. Necesitará los números de Seguro Social de sus niños para poder reclamarlos como dependientes en su declaración de impuestos federales.

Robo de identidad

Tenga cuidado con su tarjeta y número de Seguro Social para prevenir el robo de identidad. Muestre su tarjeta a su empleador cuando comience un nuevo trabajo para que sus registros estén correctos. Después, guárdela en un sitio seguro. **NO** lleve la tarjeta consigo.

Asegúrese que sus registros estén correctos

Es importante que su nombre y número de Seguro Social en su tarjeta concuerden con los registros de nómina de su empleador y el formulario W-2 para que podamos acreditar sus ganancias a su registro. Si hay un error en su tarjeta de Seguro Social, comuníquese con cualquier oficina de Seguro Social para hacer los cambios necesarios. Revise su formulario W-2 para asegurarse que el registro de su empleador esté correcto y si no lo está, provéale la información correcta.

Pagando impuestos de Seguro Social

Si trabaja para otra persona, su empleador retiene impuestos de Seguro Social y Medicare de su sueldo y los envía al Servicio de Impuestos Internos (IRS, siglas en inglés). Su empleador también envía al IRS una cantidad igual a la que se

retuvo de su sueldo. Su empleador informa todas sus ganancias al Seguro Social.

Si trabaja por cuenta propia, usted paga sus propios impuestos de Seguro Social y Medicare cuando presenta su declaración de impuestos y el Servicio de Impuestos Internos informa sus ganancias al Seguro Social. Usted paga una tasa de impuesto igual a las partes combinadas del empleador y del empleado, pero hay deducciones especiales de impuestos que puede aplicar para ajustar sus impuestos.

Los impuestos de Seguro Social y Medicare que paga no se guardan en una cuenta especial para usted. Estos impuestos se usan para pagar beneficios a las personas que están recibiendo beneficios ahora, de la misma manera que sus beneficios en el futuro serán pagados por trabajadores futuros.

Ganando «créditos» de Seguro Social

Mientras trabaja y paga impuestos, usted gana «créditos» que cuentan hacia su derecho a beneficios de Seguro Social (dependiendo de sus ganancias, puede ganar hasta cuatro créditos por año). La mayoría de las personas necesitan 10 años de trabajo (40 créditos) para tener derecho a beneficios. Las personas más jóvenes necesitan menos créditos para tener derecho a beneficios por incapacidad o para que sus familias tengan derecho a beneficios como sobrevivientes.

Calculando los beneficios de Seguro Social

Por lo general, su beneficio de Seguro Social es un porcentaje del promedio de sus ganancias vitalicias. Los trabajadores con ingresos bajos reciben un porcentaje más alto del promedio de sus ganancias vitalicias que aquellos con niveles de ingresos más altos. Un trabajador con ganancias promedio puede esperar un beneficio de jubilación que reemplaza aproximadamente el 40 por ciento del promedio de sus ganancias vitalicias.

El Seguro Social no fue diseñado para ser su única fuente de ingreso al jubilarse o incapacitarse, ni tampoco el único ingreso de su familia si usted fallece. La intención principal del programa es servirle como suplemento a sus ahorros, inversiones, y sus planes de pensión y seguros.

Beneficios de Seguro Social

Sus impuestos de Seguro Social pagan por tres tipos de beneficios: jubilación, incapacidad y sobrevivientes.

Si tiene derecho a beneficios por jubilación o incapacidad, es posible que otros miembros de su familia también tengan derecho a beneficios. Éstos incluyen: su cónyuge si él o ella es mayor de 62 años de edad, o es menor de 62 años pero tiene a su cargo un niño menor de 16 años o un niño mayor de 16 años que está incapacitado y con derecho a beneficios bajo su registro; y sus niños si

no están casados y son menores de 18 años, o menores de 19 años si asisten a la escuela primaria o secundaria a tiempo completo, o mayores de 18 años pero están incapacitados. Si es divorciado, es posible que su ex-cónyuge tenga derecho a beneficios bajo su registro.

Jubilación

Le pagamos los beneficios por jubilación cuando cumpla la plena edad de jubilación, si ha trabajado lo suficiente (con beneficios reducidos disponibles desde la edad de 62 años). Si nació antes del 1938, su plena edad de jubilación fue a los 65 años. La plena edad de jubilación aumenta gradualmente hasta llegar a los 67 años para aquellas personas que nacieron después del 1960. Si demora su jubilación hasta después de cumplir su plena edad de jubilación, recibirá un crédito especial por cada mes en que no reciba beneficios hasta cumplir los 70 años de edad. Si decide posponer su jubilación hasta después de los 65 años, todavía debe solicitar Medicare dentro de los tres meses antes de cumplir los 65 años de edad.

62 → 65 → 67

Incapacidad

Se pagan los beneficios por incapacidad a cualquier edad si usted ha trabajado lo suficiente y tiene un impedimento físico o mental tan severo que le impide trabajar por

un año o más o si tiene un padecimiento médico que se espera que resulte en su muerte. No demore en solicitar los beneficios hasta que haya estado sin trabajar por un año, ya que es posible que el procesamiento de su reclamación por incapacidad se tarde varios meses.

Sobrevivientes

Si fallece antes de ciertos miembros de su familia, algunos de sus sobrevivientes pueden tener derecho a beneficios. Éstos incluyen, viudas o viudos (y viudas o viudos divorciados), niños y padres dependientes

Medicare

Los beneficios de cuidado de salud son provistos bajo las cuatro partes de Medicare. Los impuestos de Medicare que paga mientras trabaja sirven para financiar el seguro de hospital (Parte A) que ayuda a pagar por servicios provistos durante estadías en el hospital o enfermería especializada y por otros servicios. Las otras tres partes de Medicare que generalmente se pagan a través de primas mensuales son: seguro médico (Parte B) que ayuda con los honorarios de médicos, servicios de visitas ambulatorias y otros servicios y suministros médicos; los planes de Medicare Advantage (Parte C) que les permiten a aquellas personas que tienen las Partes A y B recibir todos sus servicios de cuidado de salud a través de una sola organización proveedora de estos servicios; y la cobertura de medicamentos recetados (Parte D) que ayuda a pagar los medicamentos que los doctores recetan para tratamientos.

NOTA: No importa cuál sea su plena edad de jubilación, usted tiene derecho a Medicare al cumplir los 65 años.

Seguridad de Ingreso Suplementario

SSI hace pagos mensuales a personas que tienen ingresos bajos y pocos recursos. Para recibir SSI, también debe ser mayor de 65 años de edad, ciego o estar incapacitado. Los niños, al igual que los adultos, tienen derecho a pagos de SSI por incapacidad.

La cantidad de los pagos de SSI que puede recibir depende de su ingreso, recursos, y el estado donde vive. El gobierno federal paga una cantidad básica y algunos de los estados añaden dinero a esa cantidad. Verifique con su oficina local de Seguro Social la cantidad del pago de SSI en su estado. Por lo general, las personas que reciben SSI también pueden recibir Medicaid, cupones de alimento y otras ayudas.

No tiene que haber trabajado para recibir pagos de SSI. Los pagos de SSI son financiados a través de los fondos de impuestos generales, y no a través de los impuestos de Seguro Social.

Cuándo y cómo debe solicitar beneficios de Seguro Social o SSI

Debe solicitar sus beneficios aproximadamente tres meses antes del mes en que quiera recibirlos. Si no está listo para jubilarse, pero piensa hacerlo en un futuro cercano, puede visitar el sitio de Internet del Seguro Social. Si ya tiene suficientes créditos para tener derecho a los beneficios, puede usar nuestro «Calculador de beneficios de jubilación» en www.segurosocial.gov/espanol/calculador.

El «Calculador de beneficios de jubilación» es una herramienta de planificación financiera conveniente, segura y rápida que le permite crear sus propios «que tal si» escenarios personalizados. Si todavía no tiene suficientes créditos para tener derecho a los beneficios, tenemos otras calculadoras en www.segurosocial.gov/espanol/plan. También puede solicitar sus beneficios por jubilación a través del Internet en www.segurosocial.gov.

Debe solicitar los beneficios de Seguro Social o SSI por incapacidad si se encuentra muy incapacitado para poder trabajar. Si el trabajador asalariado de la familia fallece, debe comunicarse con nosotros para ver si usted y otros miembros de su familia tienen derecho a beneficios.

Cuando solicite beneficios, necesitará presentar documentos que demuestren que tiene derecho, tales como la partida de nacimiento para cada miembro de familia que esté solicitando beneficios, el certificado de matrimonio si su cónyuge está solicitando beneficios, y el formulario W-2 más reciente (o la declaración de impuestos si trabaja por cuenta propia).

Cómo comunicarse con el Seguro Social

Para informarse mejor y obtener copias de nuestras publicaciones, visite nuestro sitio de Internet en **www.segurosocial.gov**. También puede llamar a nuestro número gratis **1-800-772-1213**. Si desea el servicio en español, oprima el 2 y espere a que le atienda un agente. (Las personas sordas o con problemas de audición pueden llamar a nuestro número TTY **1-800-325-0778**). Tratamos todas nuestras llamadas confidencialmente. Podemos contestar preguntas específicas de lunes a viernes desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. Ofrecemos servicios de intérprete gratis tanto por teléfono como en nuestras oficinas. Además, ofrecemos información telefónica automatizada las 24 horas del día.

Queremos asegurarnos que usted reciba un servicio cortés y correcto. Por eso es posible que un segundo agente del Seguro Social escuche algunas llamadas.



Social Security Administration

SSA Publication No. 05-10906

(A "Snapshot")

ICN 482031

Unit of Issue - HD (one hundred)

May 2011 (Recycle prior editions)

 Impreso en papel reciclado